

**DISPONE PAGO DEUDA
ADMINISTRADORA FONDOS
DE PENSIONES A.F.C.;
PERIODO FEBRERO DE 2014 A
NOVIEMBRE DE 2015; JULIO Y
AGOSTO DE 2022, A ORPRO
S.A. Y PREVIRED**

**RESOLUCIÓN N° 382/2024
12 DE AGOSTO DE 2024**

VISTOS:

El Memorándum N°068/2024, de 05 de agosto de 2024, de la Dirección de Recursos Humanos; la liquidación de deuda previsional N°240703864, emitida por la empresa ORPRO S.A., la deuda previsional de los meses julio y Agosto de 2022 con la empresa PREVIRED; lo dispuesto en la ley 19.728, que Establece un Seguro de Desempleo; y las facultades como Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, Sostenedora de los Establecimientos Educativos Municipales de la comuna de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum N°068/2024, de 05 de agosto de 2024, la Dirección de Recursos Humanos, solicita que esta Dirección Jurídica emita Resolución de aprobación de pago de deuda, por la suma \$8.367.988.-, a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC), correspondiente a los meses de febrero de 2014 a noviembre de 2015 (ambas fechas inclusive). Hace presente que este pago se debe realizar a la empresa de cobranza ORPRO S.A. Asimismo agrega, es necesario regularizar deuda a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC), por los meses de julio y agosto del año 2022, por un total de \$745.461.-a la empresa PREVIRED.
2. Que, al Memorándum N°068/2024, señalado en el numeral precedente, se acompaña liquidación de deuda previsional N°240703864, que es del siguiente detalle:



LIQUIDACIÓN DEUDA PREVISIONAL N° 240703864

Señor(es)

CORP MUNICIPAL DESERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU

De acuerdo lo solicitado, enviamos liquidación con el detalle de la deuda que usted mantiene con las instituciones previsionales que se indican. El documento incluye el capital adeudado, reajustado a la fecha de pago indicada mas abajo, mas intereses y gastos asociados del periodo.

Tenga presente que los montos aquí indicados son validos para pago hasta las 12:00 horas del día 16/08/2024. Superada esa fecha deberá solicitar una nueva liquidación.

Este documento es solo para informar el monto de sus deudas previsionales y en ningún caso constituye prueba o evidencia de pagos recibidos por Orpro S.A.

1 COBRANZA : 6718608 - F94
INSTITUCION : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE II S.A.

N°	DOCUMENTO	PERIODO	FONDO	INTERES	REAJUSTE	RECARGO	A PAGO
1	9900041847	10/2014	\$ 80.806	\$ 1.488.915	\$ 0	\$ 0	\$ 1.567.721
2	9900041519	11/2014	\$ 80.806	\$ 1.459.380	\$ 0	\$ 0	\$ 1.540.186
3	9900042075	12/2014	\$ 80.806	\$ 1.429.748	\$ 0	\$ 0	\$ 1.510.554
4	9900042721	01/2015	\$ 80.806	\$ 1.404.076	\$ 0	\$ 0	\$ 1.484.882
5	9900042989	02/2015	\$ 65.348	\$ 1.115.738	\$ 0	\$ 0	\$ 1.181.086
(A) SUB TOTAL A RENDIR							\$ 7.284.429
(B) SUB TOTAL GASTOS							\$ 0
(C) SUB TOTAL HONORARIOS							\$ 910.554
(D) SUB TOTAL PROCURADURIA							\$ 0
(E) SUB TOTAL AFECTO (C + D)							\$ 910.554
(F) SUB TOTAL IVA (19%)							\$ 173.005
SUB TOTAL A PAGAR (A+B+E+F)							\$ 8.367.988

TOTAL LIQUIDACION N° 240703864

(A) TOTAL RENDIR	\$ 7.284.429
(B) TOTAL GASTOS	\$ 0
(C) TOTAL HONORARIOS	\$ 910.554
(D) TOTAL PROCURADURIA	\$ 0
(E) TOTAL AFECTO (C+D)	\$ 910.554
(F) TOTAL IVA	\$ 173.005
TOTAL A PAGAR (A+B+E+F)	\$ 8.367.988

3. Que, además la Dirección de Recursos Humanos, ha informado que es necesario regularizar deuda con la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC), por los meses de julio y agosto del año 2022, por un total de \$745.461.-la que debe ser pagada a la empresa PREVIRED.

4. Que, la ley 19.728, que Establece un Seguro de Desempleo prescribe en el artículo 11 inciso segundo que las cotizaciones que no se paguen oportunamente por el empleador, generarán por cada

día de atraso, un interés penal equivalente a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional a que se refiere el artículo 6º de la ley N° 18.010, aumentado en un 20%. Con todo, a contar de los noventa días de atraso, la tasa antes referida se aumentará en un 50%.

5. Que, en consecuencia, es necesario proceder al pago de la deuda previsional señalada en los Considerandos precedentes, de manera de cumplir con la normativa laboral y previsional vigente, y además evitar la acumulación de intereses, reajuste y eventuales acciones judiciales

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE**, el pago de la suma **\$8.367.988.-**, (Ocho millones trescientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos), o la suma que corresponda a la fecha del pago efectivo, a **ORPRO S.A.**, RUT N° 85.051.300.-7 , por concepto de deuda previsional a la **Administradora de Fondos de Cesantía (AFC)**, correspondiente a los meses de febrero de 2014 a noviembre de 2015 (ambas fechas inclusive) según da cuenta la **Liquidación de deuda Previsional N°240703864**, que da cuenta el Considerando N°2 de la presente Resolución.
2. **DISPÓNGASE**, el pago de la suma **\$745.461.-**, (Setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y un pesos), o la suma que corresponda a la fecha del pago efectivo, a **SERVICIOS DE ADMINISTRACION PREVISIONAL S A.**, ó **PREVIRED** , RUT N° 96.929.390-0.- , por concepto de deuda previsional a la **Administradora de Fondos de Cesantía (AFC)**, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2022.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la presente Resolución, con cargo a Partida **OPERACIONAL**
4. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder al pago señalados en los numerales precedentes, mediante cheque transferencia electrónica.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ


VNPR/NMIM/JMV

Distribución

Secretaría General

Dirección de Recursos Humanos

Dirección Administración y Finanzas

Departamento de Control Interno

Dirección de Asesoría Jurídica

Archivo.